

SECRETO

TRAMITADO
EL 17 MAYO 1984

DECRETO SUPREMO Nº 368 /

SANTIAGO, - 3 MAYO 1984

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en el artículo 9º del D.S.(S) Nº 501 (G) de 1977, que establece el aumento anual de la planta del Ejército, en el evento que allí indica, en un porcentaje fijo equivalente al 5% de dicha planta;

b) Lo señalado por el Secretario de Legislación de la H. Junta de Gobierno en su oficio (S) Nº 75, de 4 de enero de 1984, en orden a que durante el curso del año 1983 la H. Junta de Gobierno no se pronunció sobre el proyecto de ley que aumentaba la planta del Ejército, lo cual puso en ejecución el mecanismo consultado en el artículo 9º del texto legal señalado en el Visto anterior;

c) El D.S.(S) Nº 68 (G) de 1984, que materializó en forma parcial la distribución de las plazas aumentadas en la planta del Ejército, toda vez que consultó solamente un aumento del 3,53%;

d) El oficio Nº 003407 de 1º de febrero de 1984, de la Contraloría General de la República, que contiene el alcance formulado por dicho Organismo al cursar el D.S.(S) Nº 68, respecto a que debe darse cumplimiento total a la distribución de todas las plazas aumentadas por aplicación del artículo 9º del D.S.(S) Nº 501, lo que no es obstáculo por no impedir la legislación vigente que dicha distribución se materialice en uno o más actos administrativos;

e) Las necesidades institucionales del Ejército, en orden a completar la distribución aludida y redistribuir algunas de las plazas consideradas en el D.S.(S) Nº 68 (G) de 1984, lo que es posible toda vez que el proceso de distribución, que refleja el aumento del 5%, aún no se encuentra totalmente afinado, y

f) Las facultades que me confiere el artículo 32, Nº 8, de la Constitución Política de la República de Chile

D E C R E T O:

ARTICULO 1º.- Suprímese en el artículo 1º del D.S.(S) Nº 68 (G) de 1984, bajo el subtítulo OFICIALES DE SERVICIO FEMENINO MILITAR, el siguiente párrafo:

"De los Servicios:

- Capitán.....22".

//..

ARTICULO 2º.- Complementase la distribución de las plazas aumentadas en la planta del Ejército, por efecto de la aplicación del artículo 9º del D.S.(S) Nº 501 (G) de 1977, con 99 plazas no contempladas en el D.S.(S) Nº 68 (G) de 1984, y las 22 que se suprimen en el artículo que precede, las que se distribuyen y redistribuyen, respectivamente, en este acto administrativo, en los escalafones y grados que se indican:

OFICIALES DE ARMAS:

- Mayor.....32

OFICIALES DE MATERIAL DE GUERRA:

- Teniente, Subteniente y Alférez.....15

OFICIALES DE INTENDENCIA:

- Teniente, Subteniente y Alférez.....15

EMPLEADOS CIVILES:

1.- Profesionales:

- Escalafón de Arquitectos:

Arquitecto grado 8.....1

- Escalafón de Psicólogos:

Psicólogo grado 9.....3

2.- Técnicos:

- Escalafón de Técnicos de Justicia Militar:

Técnico grado 9.....1

Técnico grado 10.....2

3.- Administrativos:

- Escalafón Administrativos:

Administrativo grado 7.....1

Administrativo grado 9.....2

Administrativo grado 10.....5

Administrativo grado 12.....8

Administrativo grado 13.....10

Administrativo grado 14.....5

//..